



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 079/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 079/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-062-OF, de fecha 03 de febrero de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 015-VR-ACD/2022, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el ajuste del horario de clases y extraclases para el período 2021-2, del Econ. Stalin Ramón Herrera y de la Ing. María Fernanda Villavicencio Rodas, profesores no titulares de la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme consta en la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales No. 0012-2022.

Artículo 2.- Disponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Empresariales, monitorear el cumplimiento del cronograma para la recuperación de clases de los estudiantes inmersos en este caso, elaborado por el Coordinador de las Carreras de Mercadotecnia e Ingeniería en Marketing.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación, la apertura del SIUTMACH, a fin de que el docente Ing. Stalin Ramón Herrera, proceda a ingresar el sílabo de la asignatura Desarrollo Empresarial, correspondiente al octavo nivel, sección nocturna de la carrera Mercadotecnia, y el equipo académico de carrera pueda ejecutar la revisión y posterior aprobación del Sílabos en el período académico 2021-2.";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-062-OF, con fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-062-OF, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 079/2022

de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala que contiene la resolución nro. 015-VR-ACD/2022 aprobada por el Consejo Académico de la UTMACH, con la respectiva documentación adjunta.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste del horario de clases y extraclases para el período académico ordinario 2021-D2, del Econ. Stalin Ramón Herrera y de la Ing. María Fernanda Villavicencio Rodas, profesores no titulares de la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme consta en la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales No. 0012-2022 anexada a la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Empresariales, monitorear el cumplimiento del cronograma para la recuperación de clases de los estudiantes inmersos en este caso, elaborado por el Coordinador de las Carreras de Mercadotecnia e Ingeniería en Marketing.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.


Artículo 5.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación, la apertura del SIUTMACH, a fin de que el docente Stalin Ramón Herrera, proceda a ingresar el sílabo de la asignatura Desarrollo Empresarial, correspondiente al octavo nivel, sección nocturna de la carrera Mercadotecnia, y el equipo académico de carrera pueda ejecutar la revisión y posterior aprobación del Sílabos en el período académico ordinario 2021-D2.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 079/2022

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Séptima.- Notificar la presente resolución al Econ. Stalin Ramón Herrera.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Ing. María Fernanda Villavicencio Rodas.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022.

Machala, 22 de febrero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

